

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



3A6H705X585S47210AFT

SEC11I3NN

VACIO

02-08-17 13:34

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/6/2017

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE JULIO DE 2017

Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTE
D^a ESTHER BOLADO SOMAVILLA
CONCEJALES
D. DIEGO MOVELLAN LOMBILLA
D^a MARIA CARMEN SOLANA ISLA
D. AMANCIO BARCENA MARQUINEZ
D. JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ
D^a SILVIA DEL CASTILLO LANDAZABAL
D^a MARIA DEL CARMEN CARRAL CAGIGAS
D^a RAQUEL CUERNO HERRERA
D. GUILLERMO PLAZA SALAS
D. JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ
D^a LOURDES BLANCO GUTIERREZ
D^a MARIA JENNIFER GOMEZ SEGURA
D. ANGEL GUTIERREZ MAZUELAS
D^a MARIA FERNANDEZ HAYA
D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ
D^a GONZALO RODEÑO FERNANDEZ
D. EUGENIO GOMEZ ALVAREZ
D. JORGE CRESPO DEL RIO
D^a M^a JESUS SANTAMARIA DIAZ
D. MARCELO JULIAN CAMPOS PEREZ

En Camargo siendo las 19:00 horas del día 31 de Julio de 2017 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que al margen se indica al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para el día de la fecha.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta D. Esther Bolado Somavilla, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. José Luis De Vicente González, que da fe del acto.

Asiste igualmente el Sr Interventor D. Eduardo Arnaiz Palma

Escusa su no asistencia D. Carlos González Gómez.

De la presente sesión se efectúa grabación íntegra de las intervenciones realizadas por los asistentes a la misma, la cual se une al expediente de la sesión y a la que me remito para mayor detalle de estas, las cuales son recogidas en extracto en este acta.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la misma, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el orden del día que era el siguiente:

Abierta la sesión se procedió por los presentes a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día que era el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-APROBACION ACTA SESIN ANTERIOR, ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2017.

2.-PROPUESTAS FIESTAS LOCALES EJERCICIO 2018 EXPTE SEC/488/2017.

3.-APROBACION DEFINITIVA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2016. EXPTE INT/4/2017.

4.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

5.- MOCIONES

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2017

Por la Alcaldía se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 26/06/17 copia de la cual se encontraba a disposición de los Srs Concejales junto con la documentación incorporada al expediente de la presente sesión.

La Alcaldía, no solicitándose la palabra por ningún Concejales en relación con la misma, sometió a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 26/06/17, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21
Miembros presentes en el momento de la votación:20
Votos a favor:20
Votos en contra:0
Abstenciones: 0
Total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los Srs/as Concejales presentes, acordó aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 26/06/17 así como su traslado al libro de actas de los de la Corporación en los términos aprobados.

2.-PROPUESTAS FIESTAS LOCALES EJERCICIO 2018 EXPTE SEC/488/2017.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



3A6H705X585S47210AFT

SEC11I3NN

VACIO

02-08-17 13:34

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre la Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, es competencia del Pleno del Ayuntamiento proponer el señalamiento de las fiestas de ámbito local.

Segundo.- Que por la Alcaldía Presidencia se ha efectuado propuesta de Fiestas Locales para el año 2017, habiendo sido la misma dictaminada por la Comisión Informativa en sesión de fecha 24 de Julio de 2017

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejales la Presidencia sometido a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran la Corporación: 21

Nº de Concejales/as presentes : 20

Nº de votos a favor: 19 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Popular, Socialista, Regionalista e Izquierda Unida.

Nº de votos en contra: 1 efectuado por D. Marcelo Campos.

Nº de abstenciones: 0.

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual, por 19 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención el Pleno del Ayuntamiento acordó:

Fijar como fiestas locales a incluir en el calendario laboral de 2018 las siguientes:

- Lunes 25 de junio de 2018, Traslado a lunes de la Festividad de San Juan.
- Lunes 16 de julio de 2018, Festividad de Nª Sª de la Virgen del Carmen

3.-APROBACION DEFINITIVA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2016. EXPTE INT/4/2017.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que ha sido rendida la Cuenta General del Ayuntamiento, integrada por la de esta Entidad correspondiente al ejercicio.

Segundo - Que las mismas han sido informadas favorablemente por la Intervención Municipal siendo aprobada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2017.

Tercero.- Que la Cuenta General ha sido expuesta al pública y anunciada mediante edicto inserto en el Tablón de Anuncios, página web municipal y BOC n° 106 de 2 de junio de 2017.

Cuarto.- Que durante el plazo de 15 días, y ocho más que la Cuenta ha estado expuesta al público no se han presentado en estas oficinas municipales reclamación, reparo u observación alguna contra las mismas.

Quinto.- Que la Cuenta se rinde dentro del plazo establecido en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Sexto .- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, indicó que la Cuenta General es una responsabilidad del Equipo de Gobierno y en tal sentido lo considera, por lo que su Grupo se abstendrá.

No solicitándose la palabra por ningún otro Sr/Sra Concejal, la Alcaldía sometió el dictamen a votación siendo el resultado del mismo el siguiente:

Nº de miembros que integran la Corporación: 21

Nº de Concejales/as presentes : 20

Nº de votos a favor: 7 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista y Regionalista.

Nº de votos en contra: 1 efectuado por D. Marcelo Campos.

Nº de abstenciones: 12 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Popular e Izquierda Unida.

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual, por 7 votos a favor, 1 en contra y 12 abstenciones el Pleno del Ayuntamiento acordó:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo la Cuenta General del Ayuntamiento de Camargo , correspondiente al ejercicio **2016**.

Segundo.-Proceder a la publicación de la Cuenta en el portal de la transparencia municipal en aplicación de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento de las Resolución efectuadas por la Alcaldía y las Concejalías Delegadas desde la última sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento y las cuales se encontraban a disposición de los Srs Concejales junto con la documentación correspondiente a la presente sesión.

5.- MOCIONES PRESENTADAS.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



3A6H705X585S47210AFT

SEC11I3NN

VACIO

02-08-17 13:34

Por la Alcaldía-Presidencia se preguntó a los Grupos Municipales si los mismos tenían mociones a presentar para su debate en el presente Pleno, señalándose por el Sr Portavoz de IU que a tal efecto presentaba dos mociones para su consideración en el Pleno de la Corporación, no presentándose por el resto de los Grupos Municipales Moción alguna.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO DE IU PARA QUE LOS PARQUES INFANTILES SEAN MÁS INCLUSIVOS MEDIANTE LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PARQUES O ADECUACIÓN DE LOS EXISTENTES CON EL FIN DE QUE TODOS LOS MENORES, INDEPENDIENTEMENTE DE SUS CAPACIDADES FUNCIONALES, PUEDAN DISFRUTAR DE ÉSTOS.

Por D. Jorge Crespo se dio cuenta de la propuesta presentada justificando la urgencia de la misma a los efectos de la consideración y votación de la misma por el Pleno del Ayuntamiento.

Sometida por la Alcaldía a votación la declaración de urgencia esta dio el siguiente resultado:

Nº de miembros que integran la Corporación: 21

Nº de Concejales/as presentes : 20

Nº de votos a favor: 19 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Popular, Socialista, Regionalista e Izquierda Unida.

Nº de votos en contra: 1 efectuado por D. Marcelo Campos.

Nº de abstenciones: 0.

Nº total de votos emitidos: 20

Por tanto por 19 votos a favor, un voto en contra y ninguna abstención el Pleno de la Corporación acordó declarar la urgencia de la presente Moción, abriéndose a continuación el turno de intervenciones.

Por D. Jorge Crespo, por el Grupo de IU, se dio cuenta detallada de la Moción procediendo a resumir la misma para su conocimiento de la Corporación.

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, indicó que a diferentes ritmos todas las CC.LL han ido trabajando en la mejora de la accesibilidad, habiéndose en principio realizado actuaciones en los aspectos más visibles, correspondiente a la supresión de barreras arquitectónicas, señalando que no obstante siguen existentes aspectos parciales que afectan a otros colectivos.

Recordó D. Diego Movellan que en el anterior mandato el Equipo de Gobierno del Partido Popular ya realizó determinadas actuaciones señalando a tal efecto algunas de las mismas, en todo caso, tras señalar su apoyo a la moción, proponía que se tuviese en cuenta las

consideraciones realizadas por CERMI en el Plan de Autonomía Personal redactada en el mandato anterior, siendo tal entidad una de las que deben ser consultados en las actuaciones que se proponen en la moción.

D^a Jennifer Gómez, por el Grupo Socialista, indicó que tal como ha indicado el Sr Portavoz Popular, las distintas Corporaciones han realizado actuaciones en este ámbito y en tal sentido indicó que el Equipo de Gobierno está trabajando ya en la introducción de elementos conforme a la moción , señalando que ciertamente los vecinos son consultados, en particular los de los ámbitos próximos, pero consideran de forma favorable la ampliación de la consulta a otras asociaciones, entre las cuales entiende que debe incluirse igualmente a CERMI.

D. Hector Lavín, por el Grupo Regionalista, indicó que su Grupo apoya la moción.

D. Marcelo Campos señaló que es un tema de debate cual es el límite de la ayuda a la discapacidad , ciertamente en ello él no está en contra pero en lo que se refiere a la moción desconoce el alcance de la propuesta y considera inadecuado centrar la atención en la mejora de los parques pero no en dar de comer a la gente, señalando que en la actualidad hay niños a los que se les ha quitado el complemento alimentario que se daba antes , entendiendo que el actual Equipo de Gobierno no es apto para Gobernar por cuanto se preocupa más de los Parques que en procurar recursos alimentarios, por tal motivo y no sabiendo el alcance que plantea la moción no apoyará la misma por cuanto considera que lo primordial es la promoción de la provisión de suficientes recursos alimentarios.

D. Jorge Crespo, por el Grupo de IU, contestó a los Srs/as Portavoces señalando que ciertamente la moción no fija la cuantía del coste, motivo por el cual debe efectuarse el estudio que se solicita en la misma, ciertamente no tiene problema en aceptar lo que se propone en relación con los estudios de la autonomía personal y la participación de CERMI pero la misma debe entenderse incluida entre las Asociaciones a consultar , señalando que si alguna de las medidas promovidas en el Plan de Autonomía afectase a los Parques no ve inconveniente para su no consideración, señalando que no obstante el Plan contiene medidas de muy diverso tipo.

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, señaló que ciertamente el Plan de Autonomía Personal es más amplio que la exclusiva supresión de barreras arquitectónicas pero entiendo que lo planteado en la moción debe ser más ambicioso, por lo que el Plan de Autonomía debería retomarse en orden a su implantación, considera que muchas actuaciones a realizar son de escasa cuantía económica, finalizando su intervención tras señalar que su Grupo votará si a la moción pero también entiende que en el largo plazo debe retomarse el Plan de Autonomía personal.

D. Angel Gutierrez, por el Grupo Socialista, indicó que el Equipo de Gobierno tiene la sensibilidad de actuar en la supresión de barreras arquitectónicas y de adaptación de juegos, considerando de interés la moción presentada y señalando que el Equipo de Gobierno ya está trabajando en ello considerando adecuado la consulta y estimando que puedan manifestar las distintas Asociaciones.

D. Hector Lavín, por el Grupo Regionalista, indicó que el Equipo de Gobierno no va a estar nunca en contra de actuaciones a favor de las personas con discapacidad pero ellos van mas allá en la medida que esta tiene un carácter socio-cognitiva, en todo caso indicó que el Ayuntamiento nunca va a dejar de promover la ayuda alimentaria para que los niños accedan a la misma, entendiéndose plenamente legitimado para su actuación en la Corporación por cuanto

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



3A6H705X585S47210AFT

SEC11I3NN

VACIO

02-08-17 13:34

vive, trabaja y participa en la vida del Valle de Camargo y nadie que no haga lo mismo se encuentra habilitado para declararle nulo en la toma de decisiones.

D. Marcelo Campos reiteró su postura señalada anteriormente, indicando que considera que lo que se pide no es mensurable, en tal sentido hasta que no se vea cual es el resultado del estudio no apoyará la propuesta.

Considerando por la Alcaldía suficientemente debatido el punto sometió a votación la moción presentada por el Grupo de IU, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de miembros que integran la Corporación: 21

Nº de Concejales/as presentes : 20

Nº de votos a favor: 19 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Popular, Socialista, Regionalista e Izquierda Unida.

Nº de votos en contra: 1 efectuado por D. Marcelo Campos.

Nº de abstenciones: 0.

Nº total de votos emitidos: 20

Por tanto por 19 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente acuerdo:

En nuestra sociedad existen colectivos de población que demandan nuestra máxima atención, formación, cuidado y protección. Uno de estos colectivos sería el compuesto por los menores para los que una de sus actividades principales a su edad es el juego y la diversión. Dentro de este colectivo las Administraciones Públicas y en especial los ayuntamientos deberían prestar una atención y protección especial al grupo formado por aquellos niños y niñas con capacidades diferentes y necesidades especiales y para los que debemos reivindicar y poner en práctica el derecho a la igualdad, también en los espacios de ocio y esparcimiento.

Sin embargo, en nuestros respectivos lugares de residencia, el juego en los parques infantiles públicos de los niños y las niñas con diversidad funcional, en la mayoría de las ocasiones, son los grandes olvidados. Es perentoria la necesidad de espacios de juego inclusivos tal y como demandan sus progenitores y tal como debería de proteger una administración pública cuyo objetivo sea que sus pequeños y sus pequeñas se eduquen como personas integradoras.

Los niños y niñas necesitan espacios de juego donde compartir su tiempo sin importar cuáles sean sus capacidades y en el que aprendan a vivir en igualdad, sin que las diferencias sean un obstáculo. De la misma manera que se suprimen las barreras arquitectónicas para las personas que poseen dificultades de movilidad, tienen que existir zonas habilitadas con juegos e infraestructuras adaptadas con el objetivo de que también puedan ser utilizadas por estos

niños y estas niñas, es de todo el mundo conocido que nuestros hijos e hijas aprenden jugando.

Como referencias normativas para reivindicar los derechos de los menores y en especial de aquellos con capacidades diferentes y necesidades especiales podemos citar:

.- La Constitución Española, que en sus artículos 9, 10, 14 y 49 recoge la igualdad de los españoles ante la ley sin posibilidad de discriminación alguna; la dignidad de las personas y los derechos inviolables que le son inherentes; la responsabilidad de los poderes públicos para promover la igualdad de los individuos removiendo los obstáculos que impidan o dificulten el alcance de su plenitud o participación en la vida social; y la realización por parte de los poderes públicos de una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos a los que prestarán la atención especializada que requieran y ampararán para que disfruten de sus derechos.

.- La Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU) que supuso un cambio de enfoque en la forma de abordar la equiparación de derechos de estas personas dentro de la sociedad al reconocerse por primera vez mediante una ley las desventajas de las personas con diversidad funcional, originadas, más que por sus propias dificultades personales, por la existencia de obstáculos y condiciones limitativas impuestas por una sociedad concebida con arreglo a un determinado patrón de personas sin diversidad funcional. Introduciéndose, de esta forma, el concepto de «accesibilidad universal», entendida como la condición que deben cumplir los entornos, productos y servicios para que sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas.

.- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, que da cumplimiento a la disposición final novena de Ley 51/2003, y por el que se aprobaron las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Regulándose por primera vez una norma de rango estatal con dichas condiciones, dado que hasta el momento sólo las Comunidades Autónomas, en cumplimiento de sus competencias, habían desarrollado una normativa específica de accesibilidad relativa al diseño de los entornos urbanos, resultando una dispersión de normas y diferentes criterios técnicos que ponía en tela de juicio la igualdad entre las personas con diversidad funcional a la hora de aplicar el concepto de accesibilidad en las ciudades.

.- La Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el mandato contenido en la disposición final cuarta del Real Decreto 505/2007, ya citado, que demanda la elaboración de un documento técnico de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados por medio de Orden del Ministerio de Vivienda. Desarrolla asimismo los criterios y condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, aplicables en todo el Estado, presentados de forma general en dicho Real Decreto

Así, en su artículo 8. Sectores de juegos, esta Orden recoge que los elementos de juego, sean del tipo que sea, deberán permitir la participación, interacción y desarrollo de habilidades por parte de todas las personas, teniéndose en cuenta las franjas de edades de éstas, el uso de colores y texturas para favorecer la orientación espacial y la percepción de los usuarios; o la previsión de áreas donde puedan estar personas en silla de ruedas.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



3A6H705X585S47210AFT

SEC11I3NN

VACIO

02-08-17 13:34

.- La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que viene a modificar entre otras cosas la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil que viene a reforzar y desarrollar el derecho del menor a que su interés superior sea prioritario. Para ello dota de contenido a este concepto estableciendo a efectos de la interpretación y aplicación en cada caso del interés superior del menor, determinados criterios que se ponderarán teniendo en cuenta una serie de elementos como: “La necesidad de garantizar su igualdad y no discriminación por su especial vulnerabilidad, ya sea por la carencia de entorno familiar, sufrir maltrato, su diversidad funcional, su orientación e identidad sexual, su condición de refugiado, solicitante de asilo o protección subsidiaria, su pertenencia a una minoría étnica, o cualquier otra característica o circunstancia relevante”

Así mismo, incorpora jurisprudencia del Tribunal Supremo de los últimos años e indica que la ley, sus normas de desarrollo y demás disposiciones legales relativas a las personas menores de edad, se interpretarán de conformidad con los Tratados Internacionales de los que España sea parte y, especialmente, de acuerdo con la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas y la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, siendo los poderes públicos los que garantizarán el respeto de los derechos de los menores y adecuarán sus actuaciones a la presente ley y a la mencionada normativa internacional.

.- El Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba dicho texto, que en la letra a) de su artículo primero recoge el objeto de la Ley, que es la de “garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España”

En suma, las administraciones están obligadas a garantizar que niños, niñas y adolescentes con diversidad funcional disfruten de una vida llena, que les permita llegar a valerse por sí mismos y facilite la participación activa en la comunidad. Si queremos una ciudad inclusiva, tenemos que empezar por formar niños inclusivos y niñas inclusivas dentro y fuera de la escuela, y esto implica que los todos ellos y todas ellas jueguen unidos y mezclados.

Estos espacios deben servir para inculcar valores y educar en la diversidad al resto de niños y niñas de hoy. De esta forma pueden acompañarles divertirse juntos y colaborar con ellos y ellas cuando lo necesiten. Al mismo tiempo serán punta de lanza para romper tabús y estereotipos entre los mayores, tal y como defienden los colectivos que trabajan en el ámbito de la diversidad funcional, ya que todos y todas somos diferentes de una forma o de otra no deben haber distinciones ni barreras.

La reivindicación de la accesibilidad en los parques infantiles además de permitir concienciar a la sociedad y a los gestores públicos sobre la necesidad de la accesibilidad universal y el diseño para todos, es percibida y ampliamente apoyada como algo necesario por la sociedad. En los últimos años, no sólo los ayuntamientos comienzan a hacer más accesibles e inclusivos los parques infantiles y sus juegos, sino que también los están instalando otro tipo de establecimientos como colegios, comunidades de vecinos y empresas privadas.

Para garantizar el derecho de los niños a disfrutar de un entorno accesible, la administración local debe proponer el diseño de espacios públicos y zonas recreativas en las que puedan confluír todos los niños y todas las niñas, independientemente de su edad y de su diversidad funcional.

Porque aunque exista una determinada normativa, apenas existe alguna que recomiende cómo debe ser un parque infantil accesible, inclusivo y seguro, siendo por tanto ésta una tarea pendiente, así como la de los elementos que deberían componer éstos y en los que la integración de los juegos habituales con juegos accesibles y adaptados para niños con alguna diversidad funcional sea el objetivo principal con el fin de que todos las criaturas puedan disfrutar y divertirse juntas en estas zonas. Sería necesario por tanto el que existieran una serie de directrices sobre cuáles deberían ser los criterios para considerar un parque infantil como accesible, inclusivo y seguro para sus usuarios y usuarias.

En este sentido, la eliminación o la reducción al máximo de las barreras arquitectónicas es fundamental, -un escalón en la entrada o la arena del suelo son obstáculos difíciles de superar, más cuando se tiene que tener como principio que en todas las actividades relacionadas con los niños con diversidad funcional se ha de tener como consideración primordial la protección de su interés superior.

Un posible aspecto a tener en cuenta para la consecución de esos objetivos sería analizar la conveniencia o no de proceder a una posible ampliación del número de plazas de aparcamiento para personas con diversidad funcional en lugares lo más próximos posibles a estos parques infantiles, así como la instalación, en su caso, de paradas de transporte público lo más cercanas posibles a los mismos.

En cuanto a la seguridad podríamos indicar que deberían contar con unas medidas mínimas, al menos y como ejemplo: que estén separados suficientemente del tráfico rodado bien de manera natural o artificial; que la superficie sobre la que vayan a jugar este realizada de materiales blandos con el fin de evitar posibles lesiones ante caídas; que los dispositivos de juego estén diseñados y producidos con materiales que no puedan causar daño a los menores; o que tengan información próxima y visible para llamar a un servicio médico próximo en caso de necesidad. Además el mantenimiento de estas zonas es un punto clave, dado que puede haber juegos inclusivos que estén descuidados y dañados, no pudiéndose consentir esta situación.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



3A6H705X585S47210AFT

SEC11I3NN

VACIO

02-08-17 13:34

Debemos ser capaces de establecer un calendario para proceder a aplicar las medidas oportunas para la inclusión de juegos accesibles en los parques infantiles independiente de la agenda que haya prevista para llevar a cabo otras actuaciones de mantenimiento y mejoras de los existentes. En su diseño deben participar desde el inicio y en el marco de un proceso participativo desde asociaciones de vecinos y colectivos sectoriales, a colectivos de padres y madres que son los que mejor que nadie saben cuáles son las dificultades con las que se encuentran sus hijos e hijas a la hora de poder acceder a un parque infantil de juego, así como de aquellos técnicos precisos para asesorar en las posibles soluciones y elementos de juego que más convengan, ya que si se piensan bien desde el inicio, los parques infantiles creados con criterios de accesibilidad, son más innovadores, más divertidos y seguros y por ello no deben de ser más caros.

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por 19 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención ACORDÓ:

1.- Realizar, en colaboración con colectivos especializados en el ámbito de la diversidad funcional, así como con las asociaciones de padres y madres de menores afectados por alguna disfuncionalidad y aquellos técnicos y profesionales necesarios, un estudio sobre la accesibilidad e inclusividad de los parques infantiles existentes en el municipio.

2.- Adoptar las medidas necesarias para que los parques infantiles existentes en el municipio se adapten a los resultados derivados de dicho estudio

3.- Buscar la colaboración de otras administraciones públicas para alcanzar los objetivos que se recojan en el citado estudio.

4.- Declarar todos los servicios municipales, y en especial los relacionados con la accesibilidad y la inclusividad, como prioritarios y por tanto solicita la expresa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para poder ejercer las facultades propias de gobierno de nuestro municipio con plena autonomía organizativa y dedicar los fondos necesarios para el cumplimiento de estos fines.

5.- Trasladar esta moción a todos los grupos políticos representados en el Parlamento de Cantabria.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO DE IU SOBRE TASAS POR OCUPACIÓN DE VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE EMPRESAS ENERGÉTICAS VINCULADAS A COMBATIR LA POBREZA ENERGÉTICA

Por D. Jorge Crespo se dio cuenta de la propuesta presentada justificando la urgencia a los efectos de la consideración y votación de la misma por el Pleno del Ayuntamiento en el hecho de que cualquier uso público del vuelo y suelo debe estar sujeto a la tasa correspondiente debiendo destinarse dichos ingresos a paliar la pobreza energética.

Sometida por la Alcaldía a votación la declaración de urgencia esta dio el siguiente resultado:

Nº de miembros que integran la Corporación: 21
Nº de Concejales/as presentes : 20
Nº de votos a favor: 19 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Popular, Socialista, Regionalista e Izquierda Unida.
Nº de votos en contra: 1 efectuado por D. Marcelo Campos.
Nº de abstenciones: 0.
Nº total de votos emitidos: 20

Por tanto por 19 votos a favor, un voto en contra y ninguna abstención el Pleno de la Corporación acordó declarar la urgencia de la presente Moción, abriéndose a continuación el turno de intervenciones.

D. Jorge Crespo, por el Grupo de IU, dio cuenta de la Moción , señalando que el debate es si se quiere o no cobrar una Tasa a las empresas , teniendo en cuenta además la escasa atención que estas prestan a los ciudadanos encontrándose interesadas únicamente en sus beneficios, estimando por tanto que el principio debe ser el de pagar las tasas correspondientes, siendo otro tema como se gestionan esos ingresos y considerando que los mismos deberían dirigirse a atender a los más desfavorecidos en este apartado es decir perceptores de Renta Básica, etc señalando, en lo que respecta al punto 5º de la propuesta, que la misma debe entenderse como una orientación no como una propuesta de destino concreto.

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, indicó que estando de acuerdo con la finalidad entiende que el procedimiento requeriría que la Moción fuese tratada en Comisión Informativa ya que estima que los acuerdos a adoptar deben ser informados por la Intervención y el Técnico de Rentas por cuanto las medidas propuestas afectan a varias ordenanzas , proponiendo por tanto que se quede sobre la mesa para su análisis en una Comisión Informativa que se convoque a tal fin.

Dª Jennifer Gómez, por el Grupo Socialista, señaló que ciertamente en relación con las empresas suministradores no se puede admitir que estas pasen por donde quieran, indicando que ciertamente se plantean dudas en cuanto a como articular el destino deseado , considerando por tanto procedente que se analice en Comisión Informativa.

D. Hector Lavín, por el Grupo Regionalista, indicó que se posicionaba en el mismo sentido que el resto de portavoces, señalando que la Ley de Régimen Local establece los procedimientos para la implantación de este tipo de propuestas e indicando la necesidad de actuar a través de Ordenanza y recordando que su aprobación requiere informe de la Intervención y de la Secretaria, motivo por el cual consideraba que debía quedar la moción sobre la Mesa para que sea tratada en una Comisión Informativa y se eleve posteriormente al Pleno tras el dictamen de la Comisión.

D. Marcelo Campos indicó que existen muchos ejemplos de tasas sobre empresas, como por ejemplo el céntimo sanitario, que no garantizan que sus ingresos se vayan a utilizar

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



3A6H705X585S47210AFT

SEC11I3NN

VACIO

02-08-17 13:34

en acciones sociales. Señaló D. Marcelo Campos que el está a favor de cualquier ingreso extra para el Ayuntamiento y si estos se destinan a temas sociales mejor, sin embargo, señaló, hasta ahora no ha visto que ello se produzca por lo que entiende preciso que se concrete lo pretendido ya que no tiene claro el destino que se va a dar al mismo.

Solicitado la palabra por la Intervención y concedida por la Alcaldía este señaló que el Ayuntamiento ya cobra el 1,5% de los ingresos bruto, recordando igualmente que el Ayuntamiento ha aprobado ordenanzas para cobro de las ocupaciones de vía pública que fueron anuladas por los Tribunales al indicar que la formula de cálculo no era conforme con las directivas europeas, en todo caso el Ayuntamiento no se ha quedado quieto y ha actuado en este apartado pero se trata de un tema complejo y de difícil aplicación.

D. Hector Lavín por el Grupo Regionalista, indicó que el no es partidario de cualquier subida de impuestos, sino de su congelación como se comprometió el Equipo de Gobierno haciendo especial referencia al IBI, estando siempre a favor de la progresividad en la aplicación de los mismos, considerando en consecuencia que la propuesta debe ser tratada en Comisión Informativa y deben salvarse los escollos que ya se han presentado recordando que el Ayuntamiento no puede sujetar a tributación determinadas actuaciones en la medida que estas han sido declaradas de interés general por el Estado.

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, indicó que su Grupo tiene claro cuál es la situación actual de imposición, pues en el mando anterior debieron cambiar dos veces las Ordenanzas y por tanto el problema se plantea en las alternativas que se plantean, en todo caso, señaló, sería en Comisión donde puede debatirse señalando al Sr Portavoz del Grupo Regionalista que el IBI no es aplicable a todos los ciudadanos , sino exclusivamente a los que son propietarios de viviendas y en todo caso y en lo que afecta a la progresividad muchos acuerdos municipales se han adoptado en este mandato que no han seguido ese criterio.

D. Jorge Crespo, por el Grupo de IU, señaló que agradecía la predisposición de los Grupos, recordando que en los temas relacionados con Vodafone y Orange el ya había comentado la situación, señalando que lo que se pide se estima conforme a ley, leyendo a tal efecto los acuerdos que expresamente se proponen, indicando que en todo caso no existe inconveniente para dejarlo sobre la mesa para una Comisión posterior.

D. Marcelo Campos indicó que el no ha dicho que se procuren ingresos extras del Ayuntamiento de cualquier manera, sino que los que correspondan, señalando que en todo caso el IVA no corresponde gestionarlo al Ayuntamiento y que en cuanto al IBI ya explicó que no afecta a los que no disponen de vivienda y que el incremento que se producía entendía que no sería excesivo, considerando un brindis al sol la propuesta de que los ingresos se destinen a las familias más desfavorecidas, señalando que si los tribunales fallan a favor de las

empresas es porque las leyes así lo establecen, por lo que lo que es necesario es modificar las Leyes y sobre eso parece no haber voluntad política.

Por la Alcaldía se cerró el debate señalando en relación con las afirmaciones efectuadas en mismo que las ayudas sociales se sigue dando y se continuarán dando, habiéndose producido un incremento del 84% en tales partidas.

Por la Alcaldía, conforme a lo señalado por el Sr Portavoz de IU, se acordó dejar este punto sobre la mesa pendiente de su estudio en Comisión Informativa.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, indicó que con la incorporación de los trabajadores del EMCAN solicitaba que se solicitase de las Juntas Vecinales informe en cuanto a las necesidades existentes en relación a limpieza y otras existentes en cada una de las Juntas.

Igualmente D. Diego Movellan indicó que solicitaba que se convocase, o pedirían su Convocatoria, una Comisión Informativa de Servicios Sociales para analizar las quejas presentadas en relación con el reparto de alimentos dado el retraso y la escasa cuantía de las entregas realizadas.

Por último señalo su consideración de que una cosa es presupuestar y otra gastar lo que no se produce en el caso actual ya que el grado de ejecución no se correspondiente con el incremento presupuestado.

Por la Alcaldesa se indicó que las puertas de la Alcaldía están abiertas a las peticiones de las Juntas Vecinales para ser atendida, como ha venido reiterando, otra cuestión es que esta quiera hacerse de una determinada forma que no corresponde.

En lo que afecta al reparto de alimentos si se quiere solicitar la Comisión están en su derecho pero no hay nada que explicar, ya que el reparto se trataba de un sobrante que era necesario realizar para la realización de nuevas incorporaciones, por lo que se decidió su reparto frente a cualquier otra alternativa distinta.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, indicó que hace dos Plenos solicitó acceso al expediente relativo a la concesión de un vado permanente pero el mismo no le ha sido entregado por lo que solicita que se facilitase el mismo, recordando igualmente que solicitó una Comisión Informativa para que se explicase el mismo y ver cuál es la situación existente, rogando que se convoque la misma.

Por la Alcaldía se indicó que el expediente se encuentra a su disposición y que no existe, ni ha existido nunca ningún inconveniente para su consulta, por lo que este puede hacerse en el Servicio de Urbanismo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar de orden de la Presidencia se levantó la sesión siendo las 20:09 horas del día 31 de Julio de 2017, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.